



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes
República Argentina

LEY 6625.

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

LEY:

ARTÍCULO 1º. DECLÁRASE al 2023 “*Año del 40º Aniversario de la restauración de la democracia en la Argentina*”.

ARTÍCULO 2º. DISPÓNESE que, durante el año 2023, toda la documentación oficial, redes sociales, páginas y plataformas digitales de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, deberán llevar la leyenda “*1983 - 2023 Cuadragésimo Aniversario - Democracia para Siempre*”.

ARTÍCULO 3º. PROPÍCIASE que los tres Poderes del Estado Provincial realicen, en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones tendientes a conmemorar y reflexionar acerca del significado de la democracia como forma de vida, y qué parámetros éticos, sociales y culturales debemos considerar para honrarla.

ARTÍCULO 4º. INVÍTASE a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 5º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Firman:

Dr. Pedro Gerardo Cassani – Presidente de la H. Cámara de Diputados

Dr. Néstor Pedro Braillard Pocard – Presidente del H. Senado

Dra. Evelyn Karsten – Secretaria de la H. Cámara de Diputados

Dra. María Araceli Carmona – Secretaria del H. Senado